

E D I C T O

PRIMERA PUBLICACIÓN

C. SERGIO ARMANDO MUÑOZ DOMÍNGUEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE.

En esta Dirección General, se encuentra radicado el procedimiento administrativo de responsabilidad número 15/2011, promovido por el Licenciado Alberto de la Torre Vega, en su carácter de Contralor Interno de Infraestructura y Asistencia de la Secretaría de la Contraloría, en el que se le ha señalado a usted como probable responsable, por lo que con fundamento en el artículo 134 fracción II del Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena emplazarlo por edictos; en consecuencia, se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir de la última publicación para que conteste por escrito en relación a los hechos que se le imputan, admitiéndolos o negándolos, expresando los que ignore por no ser propios o refiriéndose como considere que ocurrieron, pudiendo oponer las excepciones y defensas que a su derecho convenga, y ofrecer dentro del mismo plazo sus pruebas; quedando a su disposición las copias de traslado y los autos originales para su consulta en el domicilio ubicado en calle Francisco Leyva, número 11, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos; con el apercibimiento que de no contestar por escrito dentro del plazo concedido y ofrecer pruebas, se procederá a declararlo en rebeldía, se le tendrá por contestado en sentido negativo, y precluirá su derecho para ofrecer pruebas con posterioridad, fijándose día y hora para la audiencia de alegatos; se hace del conocimiento del probable responsable el derecho que tiene de señalar domicilio procesal en esta ciudad y designar Licenciado en Derecho que lo represente o en su defecto, se le informa del derecho que tiene de acudir a las instancias legales que proporcionen asesoría legal gratuita, quedando a su cargo los trámites administrativos inherentes para obtenerla; apercibido que en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán saber y le surtirán efectos mediante cédula que se fijará en los Estrados de esta autoridad; y que podrá oponerse a la publicación de sus datos personales.

Cuernavaca, Morelos a doce de marzo del dos mil trece.

LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y
SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MORELOS.

LIC. ÁNGELA RUELAS ZACARÍAS

DE LA CONTRALORÍA
DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL
RESPONSABILIDADES
SANCIONES ADMINISTRATIVAS
NUEVA
VISIÓN

Dale más valor a
¡Señalamos!
con